



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00338-00.

La mandataria judicial de la organización ejecutante ha incorporado el memorial visible a fl. 54 del expediente digital, a través del cual procura el embargo y retención de las sumas que el accionado tenga en cuentas corrientes, de ahorros, CDT's o a cualquier otro título, en varias entidades financieras

De esta manera, sobre el particular se indica, en primer lugar, que mediante auto calendado a 8 de junio de 2018 (fl. 50 *ibidem*), se dispuso el surtimiento de las aludidas figuras previas; y, en segundo término, que sobre el punto se pronunciaron varios de los organismos destinatarios.

En definitiva, el extremo interesado deberá atenerse a lo así ocurrido, máxime cuando no ha expuesto un motivo justificado, actual y cierto, por el cual deba imponerse nuevamente el gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a44d7df8b515f38c0d287240d2ff3d936b94c537d10c3487e790f7e8b4f671

Documento generado en 28/08/2020 12:17:33 p.m.